



AUTO N° 177 de 2022

(23 de marzo de 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN REQUERIMIENTO POR SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL SUBDIRECTOR DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, mediante Resolución No. 1117 del 01 de junio de 2018, por medio del cual se emite Licencia Ambiental para la construcción y operación del Parque Eólico Camelia 2 a la empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P.

La Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA, en cumplimiento de sus funciones como máxima autoridad Ambiental en el departamento de La Guajira, con el ánimo de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el acto administrativo mencionado, realizó visita de seguimiento ambiental el día 17 al 19 de marzo de 2021 al proyecto en mención.

SEGUIMIENTO AMBIENTAL:

De dicha visita de campo, se emitió informe de seguimiento INT- 1691 del 19 de agosto de 2021, el cual, por constituir el principal insumo y soporte del presente acto administrativo, se transcribe:

(...)

1 VISITA DE SEGUIMIENTO.

Con el objetivo de realizar el Seguimiento Ambiental a la empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, representada por la empresa CELSIA COLOMBIA S.A, la cual cuenta con la aprobación de un proyecto para la construcción del PARQUE EÓLICO CAMELIA 2, ubicado en Jurisdicción del Municipio de Uribia - Departamento de La Guajira, se realizó visita documental – virtual, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales adquiridas por la empresa en el desarrollo de sus actividades.

Fecha de Visita: El seguimiento ambiental se efectuó los días 17(virtual), 18 y 19 de marzo de 2021 (En campo) atendida por:

Nombre del(s) funcionario(s) que atendió(eron) la visita:	CARGO	EMPRESA
Jairo Alberto Villada Arroyave	Coordinador Ambiental	BEGONIA POWER S.A.S E.S.P.
Camila Villa Vélez	Ingeniera Ambiental	BEGONIA POWER S.A.S E.S.P.
Judy Patricia Aguilar Ríos	Antropóloga - Social	BEGONIA POWER S.A.S E.S.P.
José Manuel Cardona Pabón	Profesional Social	BEGONIA POWER S.A.S E.S.P.

3.1 Cumplimiento de la normatividad ambiental

En el seguimiento se verificó el cumplimiento de las obligaciones ambientales contempladas en la Resolución No. 1117 del 01 de junio del 2018, por la cual se otorga Licencia Ambiental para el proyecto de Construcción y Operación del PARQUE EÓLICO CAMELIA 2, localizado en las Comunidades Indígena de KARAUWO y TALAURO, en jurisdicción del Municipio de Uribia – Departamento de La Guajira y se dictan otras disposiciones

ARTICULO SEGUNDO RESOLUCIÓN No. 1117 del 01 de junio del 2018:

BEGONIA POWER S.A.S E.S.P., deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

APROVECHAMIENTO FORESTAL: COMPENSACION POR PERDIDA DE BIODIVERSIDAD

- **La empresa BEGONIA POWER S.A.S – E.S.P, por la intervención de cobertura de 27.97 ha y un volumen total aprovechar de 796,07m³ para la construcción del proyecto PARQUE EÓLICO CAMELIA 2, según los cálculos realizados con base al manual de compensación por pérdida de biodiversidad y la metodología MAFE, cuyo factor de compensación es 7, debe compensar 195,79 ha, el 60% de esta compensación debe ser a través del apoyo a proyectos que permitan conservar y/o manejar los bienes y servicios en las áreas que defina la autoridad ambiental competente (Corpoguajira) y el 40% restante al apoyo en áreas protegidas declaradas por Corpoguajira, según se detalla en la tabla pág. 133.**

Teniendo en cuenta que, a la fecha, no se ha iniciado la construcción del PARQUE EÓLICO CAMELIA 2, a la fecha están en etapa pre constructiva, donde solo se han realizado los apiques para obtener las muestras y realizar los estudios de suelo que permita a la empresa la planificación de las estructuras requeridas para los aerogeneradores.



Fotografías No. 1 y 2: Área donde se otorgó el PAF. Parque Eólico Camelia 2, Comunidad Indígena de Talaura. BEGONIA POWER S.A.S E.S.P. (Fuente. Corpoguajira 2021)

Al no intervenir la vegetación la empresa no ha realizado las actividades para cumplir con la restauración activa y pasiva de las hectáreas propuestas como compensación; por lo manifestado por la empresa las actividades no se han realizado por que la empresa está a la espera de visto bueno en la adjudicación de un Contrato de Generación en la bolsa energética del país.

- **Presentar a la Autoridad Ambiental para su aprobación, en un término no mayor a un año al inicio de construcción del proyecto, un plan de Compensación.**

No se ha reportado la solicitud de aprobación del Plan de Compensación por parte de la Autoridad Ambiental, debido a que no se ha iniciado el proceso de construcción del PARQUE EÓLICO CAMELIA 2.

ARTÍCULO TERCERO RESOLUCION No. 1117 del 01 de junio del 2018

PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICA:

La empresa **BEGONIA POWER S.A.S E.S.P**, cuenta con un permiso ambiental por un término igual a tres años, contados a partir del inicio de la etapa constructiva del proyecto, objeto del presente acto administrativo, prorrogable conforme a la normatividad ambiental vigente.

El anterior permiso queda condicionado al cumplimiento por parte de la empresa de las medidas establecidas en el Decreto 948 de 1995 (MAVDT), Resolución No. 610 de 2010, Resolución No. 2254 de 2017, al igual que lo señalado en la Resolución No. 909 de 2008, Resolución No. 0627 de 2016, acogidas en el Decreto 1076 de 2015 y lo que CORPOGUAJIRA, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental llegare a imponer.

La empresa **BEGONIA POWER S.A.S E.S.P**: Debe adelantar antes de comenzar actividades y por lo menos una vez al año durante la vigencia del permiso en la etapa constructiva, un estudio de calidad del aire representado en material particulado menor a 10 micras y los tres primeros años de operación del parque, como en la etapa de desmantelamiento del mismo; es decir por la vigencia y prorrogas del permiso de emisiones atmosféricas, utilizando equipos HIGH – VOL –PM -10, en por los menos cuatro estaciones.

ARTICULO CUARTO, RESOLUCIÓN No. 1117 del 01 de junio del 2018:

PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE:

- **Se autoriza a la empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P: la ocupación de cauce de acuerdo a los diseños y planteamientos técnicos entregados por el solicitante para las obras establecidas en las coordenadas indicadas en la tabla de las páginas 34 y 35**

del acto administrativo de la Licencia ambiental, igualmente supeditadas al cumplimiento de obligaciones.

- En la visita en campo se verificó que a la fecha no se ha iniciado ningún tipo de obra civil para la construcción del PARQUE EÓLICO CAMELIA 2.

ARTICULO QUINTO, RESOLUCION No. 1117 del 01 de junio del 2018:

BEGONIA POWER S.A.S E.S.P., deberá cumplir con:

REFERENTE A LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION:

Considerando que el material requerido para la construcción de las cimentaciones, plataformas, vías de acceso y demás infraestructura asociada al proyecto, se adquirirán a terceros debidamente legalizados, no se requiere tramitar permiso ambiental.

ARTICULO SEXTO, RESOLUCION No. 1117 del 01 de junio del 2018:

REFERENTE AL MANEJO DE RESIDUO SOLIDOS

Se autoriza el manejo de los residuos sólidos conforme el manejo de los residuos sólidos conforme a las estrategias y procedimientos propuestos a excepción de lo correspondiente a la construcción de un sitio de disposición final en el área de campamentos, por lo que el operador debe recolectar y transportar los residuos al sistema de manejo y disposición de los municipios cercanos al proyecto.

Los residuos sólidos de carácter orgánico e inorgánico clasificados como ordinarios que se generen en esta actividad deberán almacenarse temporalmente en recipientes adecuados para tal fin y posteriormente entregarlos al carro recolector de aseo urbano que preste el servicio en el sector, en la frecuencia que dicha empresa lo solicite.

La empresa **BEGONIA POWER S.A.S E.S.P.**, no podrá ni deberá entregar a la empresa prestadora del servicio de aseo urbano, residuos clasificados como peligrosos de acuerdo a los establecidos en el Decreto 4741 de 2005, el incumplimiento de esta obligación será causal de las sanciones contempladas en la ley 1333 de 2009.

La empresa **BEGONIA POWER S.A.S E.S.P.**, acorde al Decreto 4741 del 2005, deberá desarrollar e implementar su Plan de Gestión de Residuos Peligrosos y tenerlos disponible para cuando la autoridad ambiental se lo requiera.

La empresa **BEGONIA POWER S.A.S E.S.P.**, además de cumplir cada uno de los aspectos contemplados en el Decreto 4741 de 2005, que tiene que ver con residuos peligrosos, deberá registrarse ante CORPOGUAJIRA, en el término establecido en la Resolución No. 1362 de 2007, en función a la generación de residuos peligrosos que produzca. La empresa deberá tener formulado y en implementación un programa de manejo de residuos de construcción y demolición antes del inicio de sus actividades, el cual deberá ser entregado en CORPOGUAJIRA, como instrumento de control y manejo.

La empresa solicitante de la licencia, deberá mantener informado a esta Corporación sobre la presencia de aceites dieléctricos en cada uno de sus equipos y en tal caso generar los procesos de ley para su caracterización, para determinar presencia de Bifenilos Policlorados y proponer de acuerdo a la norma sus pasos de eliminación futura.

La empresa **BEGONIA POWER S.A.S E.S.P.**, además del cerramiento perimetral que se hará para los transformadores – interruptores y el relleno que se hará con grava debe contemplar la construcción de una berma de protección y contención, para evitar que por cualquier circunstancia se derrame el aceite dieléctrico que contiene estos transformadores y vayan a dar al suelo circundante y cuerpos de aguas cercanos causando un grave problema ambiental.

OTRAS OBLIGACIONES Y COMPENSACIONES

OBLIGACIONES EN MANEJO DEL PELIGRO DE COLISION DE AVES Y MAMIFEROS Y VOLADORES

Uno de los mayores impactos de los parques eólicos es la mortalidad de aves y murciélagos por colisión con las aspas y con los tendidos eléctricos de evacuación de la energía, por ello la empresa **BEGONIA POWER S.A.S E.S.P.** Además de las medidas de seguimiento que se incluyen en el PMA, debe:

La empresa **BEGONIA POWER S.A.S E.S.P.**, debe elaborar la segunda fase del ESTUDIO DEL USO ESPACIO AEREO POR PARTE DE AVES Y MURCIELAGOS PRESENTE EN AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PARQUE EOLICO CAMELIA 2, el cual debe hacer parte del ICA del proyecto de Corpoguajira (Ver Anexo 1), ya que el Proyecto Eólico CAMELIA 2, se encuentra dentro de la ruta migratoria aves Boreales y rutas de aves residentes.

IMPACTO POR SOMBRA PARPADEANTE LOS AEROGENERADORES

La empresa **BEGONIA POWER S.A.S E.S.P.**, debe realizar **ESTUDIO DE IMPACTO POR SOMBRA PARPADEANTE**, que producen los aerogeneradores sobre la salud y el bienestar de las comunidades del área de Influencia Directa del proyecto **PARQUE EÓLICO CAMELIA 2**. El estudio debe presentar los impactos generados en las comunidades y las medidas a implementar. El tiempo para presentar el estudio es de doce (12) meses contados a partir de la finalización de la etapa de construcción de los aerogeneradores y demás infraestructuras del proyecto.

PLAN DE MANEJO ARQUEOLOGICO:

La empresa **BEGONIA POWER S.A.S E.S.P.**, antes de iniciar la etapa de construcción, debe presentar ante CORPOGUAJIRA, el acto administrativo por el cual el ICANH aprueba el Plan de manejo Arqueológico para su respectiva implementación.

PERMISO DE LA AERONAUTICA CIVIL:

La empresa **BEGONIA POWER S.A.S E.S.P.**, antes de iniciar la construcción de los aerogeneradores debe presentar ante CORPOGUAJIRA la autorización por parte de la Aeronáutica Civil de la construcción del parque eólico de la referencia.

MONITOREO DE AVES Y MAMIFEROS VOLADORES

La empresa **BEGONIA POWER S.A.S E.S.P.**, además de las medidas de seguimiento que se incluyen en el PMA y debido a que uno de los mayores impactos de los parques eólicos es la mortalidad de aves y murciélagos por colisión con las aspas y con los tendidos eléctricos de evacuación de la energía debe:

Elaborar e implementar un **PLAN DE VIGILANCIA DE COLISION DE AVES Y MURCIELAGOS** que aseguren la identificación de esta problemática y disminución de la misma.

La empresa **BEGONIA POWER S.A.S E.S.P.**, durante el tiempo que dure el proyecto, debe apoyar económicamente el programa de monitoreo de aves migratorias y residentes de Corpoguajira, ya que el proyecto **PARQUE EÓLICO CAMELIA 2** se encuentra dentro de la ruta migratoria aves Boreales y rutas de aves residente.

ARTICULO OCTAVO:

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:

Estructura del PMA. El PMA, está conformado por seis (6) componentes (Con 24 programas) y un componente de Seguimiento (con 15 planes) para un total de 39 fichas ambientales.

La empresa **BEGONIA POWER S.A.S E.S.P.**, deberá presentar informe de cumplimiento ambiental (ICA) en donde se detalle el desempeño ambiental y social de las operaciones del Proyecto **PARQUE EÓLICO CAMELIA 2**, el cual debe ser presentado semestralmente a CORPOGUAJIRA, allí debe establecerse los montos asumidos en VPN y a que ficha obedece, el formato de cumplimiento ambiental (ICA) deberá cumplir con los requerimientos contemplados en la página 137 del acto administrativo que otorga la Licencia ambiental para el Proyecto **PARQUE EÓLICO CAMELIA 2**.

COMPONENTE SOCIO ECONOMICO:

- **Dar prioridad a la mano de obra no calificada del personal de la región y profesionales de La Guajira.**

En esta obligación la Empresa **BEGONIA POWER S.A.S E.S.P.**, manifestó que tiene una contratación de una Profesional en Trabajo Social que es miembro de la Comunidad Indígena de Talaura, la cual presta sus servicios a la empresa como enlace entre las comunidades y ellos, se manifestó que para las actividades de construcción y en las que aplique en la etapa de operación la contratación que se requiera de mano de obra no calificada como primera opción se tendrán a los habitantes de las Comunidades Indígenas de influencia directa del proyecto.

- **Debe adelantar formación de promotores ambientales en las comunidades de influencia directa e indirecta del proyecto Eólico Camelia 2.**

La empresa viene adelantando convenios de formación con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para la formación de conocimientos en diferentes campos a los miembros de las Comunidades Indígenas de influencia directa e indirecta tanto a mujeres como hombres.

- **Debe cumplir con la COMPENSACION A LAS COMUNIDADES DE INFLUENCIA DIRECTA de acuerdo con lo establecido en el estudio de impacto ambiental y los compromisos adquiridos en la protocolización de la consulta previa.**

Se manifestó por parte de la comunidad que la empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P., en cumplimiento de sus compensaciones pactadas en el estudio de impacto ambiental y en el proceso de consulta previa ha cumplido a satisfacción con lo pactado anualmente con esta comunidad.

- **Debe cumplir con la COMPENSACION POR EL USO DEL TERRENO de acuerdo con lo establecido en el estudio de impacto ambiental y los compromisos adquiridos en la protocolización de la consulta previa.**

Se manifestó por parte de la comunidad que la empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P., en cumplimiento de sus compensaciones pactadas en el estudio de impacto ambiental y en el proceso de consulta previa ha cumplido a satisfacción con lo pactado anualmente con esta comunidad.

- **Debe cumplir con la INVERSION VOLUNTARIA de acuerdo con lo establecido en el estudio de impacto ambiental y los compromisos adquiridos en la protocolización de la consulta previa.**

Se manifestó por parte de la Comunidad Indígena que la empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P., en cumplimiento de sus compensaciones pactadas en el estudio de impacto ambiental y en el proceso de consulta previa ha cumplido a satisfacción con lo pactado anualmente con esta comunidad.

3.2 Descripción del Proyecto

3.2.1 Localización Político Administrativa del Proyecto

El Parque Eólico Camelia 2 se localiza al sur del municipio de Uribia, en el Departamento de La Guajira, en la región Caribe situada al norte de Colombia y de América del Sur. El departamento limita al norte con el Mar Caribe; al oriente y sur con la República de Venezuela y el Departamento del Cesar; al occidente también con el Mar Caribe y el Departamento del Magdalena.

En tanto Uribia limita por el norte con el Mar Caribe; por el sur con el municipio de Maicao y la República de Venezuela; por el oeste con el municipio de Manaure y el Mar Caribe; por el este con el Mar Caribe y la República de Venezuela.

3.2.2 Localización del Proyecto

La ubicación del Parque Eólico Camelia 2 se encuentra en las Rancherías de Karauwo y Talaura al sur del municipio de Uribia, aproximadamente a 10 km del área urbana de este municipio. Estas comunidades fueron certificadas por el Ministerio del Interior durante el proceso de Consulta Previa, mediante la Certificación N°1196 para la Ranchería Karauwo, y Certificación N°1199 para la Ranchería Talaura, ambos documentos expedidos el 24 de agosto de 2015.

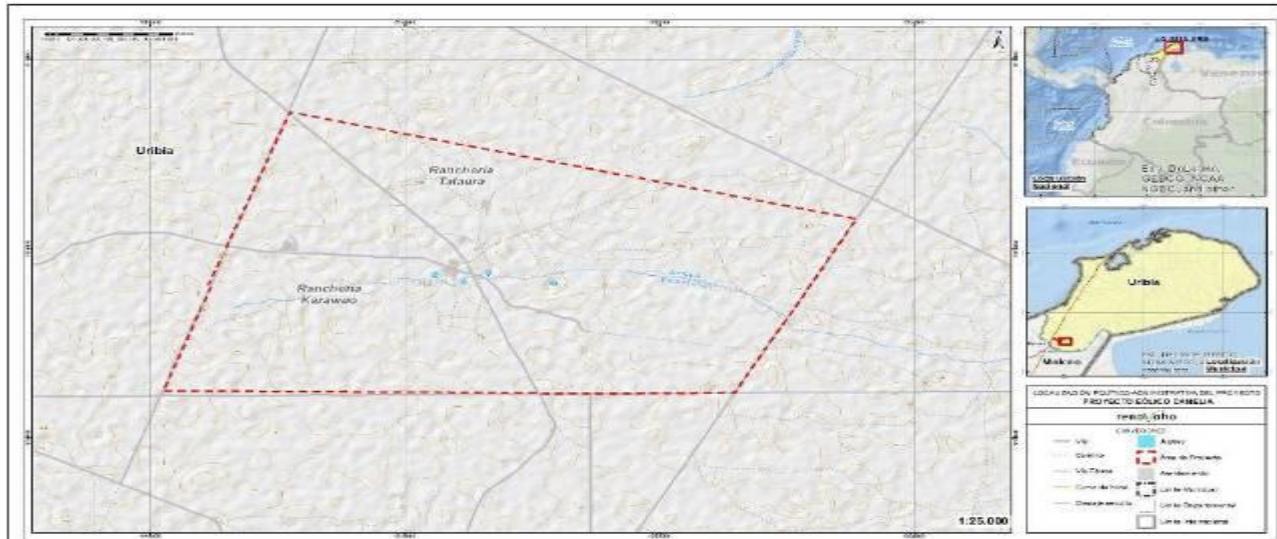


Imagen No. 1. Localización del proyecto Parque Eólico Camelia 2. BEGONIA POWER S.A.S E.S.P. (FUENTE: EIA Camelia 2, 2018).

3.2.3 Ubicación de los Aerogeneradores

La empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P., manifiesta en su estudio de impacto ambiental, que contará con la instalación de 29 aerogeneradores, los cuales serán los encargados de generar la energía requerida y autorizada en este proyecto, estos aerogeneradores estarán distribuidos en zonas de la Ranchería de Karauwo y zona de la Ranchería Talaura.

La distribución de estos 29 aerogeneradores quedara de la siguiente manera:

- La Ranchería Karauwo contara con la instalación de **12 aerogeneradores**.
- La Ranchería Talaura contara con la instalación de **17 aerogeneradores**.



Imagen No. 2. Ubicación Aerogeneradores Parque Eólico Camelia 2. BEGONIA POWER S.A.S E.S.P. (FUENTE: EIA Camelia 2, 2018).

En la parte operativa del proyecto PARQUE EÓLICO CAMELIA 2, se manifiesta de manera puntal la ubicación del proyecto, ubicación de las comunidades inmersas dentro del proyecto y ubicación de los aerogeneradores a instalar por la empresa, en lo concerniente a que en el área del proyecto no se han realizado actividades de construcción de este proyecto. De igual forma, este proyecto es susceptibles a visitas de seguimiento ambiental anualmente para ver las condiciones del área y la apreciación de las comunidades con respecto al proyecto.

En la visita en campo se pudo verificar que en el área del proyecto no se han realizado actividades de construcción, lo único que se observó fue la realización de Apiques y/o excavaciones necesarias para examinar la composición del subsuelo y obtener muestras, este sondeo es considerado el métodos más fiables para conocer todas las características exactas del tipo de terreno; para obtener estos datos se realizaron perforaciones de capas profundas con el fin de determinar la composición, resistencia u otras características de los suelos donde se van a cimentar los aerogeneradores.

AEROGENERADOR NO. 15

N: 10°36'16.20" W: 72°13'57.90"



Fotografías No. 3 y 4: Estado Actual del área en donde se instalará el Aerogenerador 15. Parque Eólico Camelia 2. BEGONIA POWER S.A.S. E.S.P. 19/03/2021. (Fuente: CORPOGUAJIRA 2021).

AEROGENERADOR NO. 19

N: 10°36'44.10" **W:** 72°13'59.10"



Fotografías No. 5 y 6: Estado Actual del área en donde se instalará el Aerogenerador 18. Parque Eólico Camelia. BEGONIA POWER S.A.S. E.S.P. 19/03/2021. (Fuente: CORPOGUAJIRA 2021).

AREA DE ZODME

N: 10°35'48.84" **W:** 72°13'50.08"



Fotografías No. 5 y 6: Estado Actual del área en donde se instalará el Aerogenerador 18. Parque Eólico Camelia. BEGONIA POWER S.A.S. E.S.P. 19/03/2021. (Fuente: CORPOGUAJIRA 2021).

3.3 COMONENTE SOCIAL

PROYECTO: PARQUE EOLICO CAMELIA 2. COMUNIDAD INDIGENA DE KARAUWO y TALAURO.

El día 19 de marzo año 2021, se traslada una comisión conformada por funcionarios de Corpoguajira y la empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, representada por la empresa CELSIA COLOMBIA, con el objeto de realizar Seguimiento Ambiental de forma presencial por dos días, previa a una presentación virtual realizada por la citada empresa, la cual informa el estado de los proyectos licenciados por la Autoridad Ambiental Corpoguajira; en campo se verificó lo planteado por la empresa verificando la información con las comunidades indígenas que hacen parte del área de influencia de este proyecto, las cuales fueron informadas de la actividad a desarrollarse.

Durante los años 2014 a 2019, RENOVATIO GROUP (BEGONIA POWER S.A.S E.S.P), obtuvo Licencia Ambiental por Corpoguajira para el Parque Eólico Camelia, para el año 2019, Celsia Colombia empresa de energía del Grupo Argos está constituida por las siguientes empresas: Argos, Celsia, Odinsa adquiere el 100% de las acciones de BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, desde entonces la nueva empresa ha venido trabajando con los proyectos que tiene en el Departamento de La Guajira específicamente en los municipios de Uribia y Maicao.

Se aclara la existencia de otro proyecto con Licencia Ambiental propia, para la Línea de transmisión y Distribución: Acacia – Camelia, línea corta de 14 km, voltaje 110 kv, con una línea larga de 70 km Camelia 2 – Cuestecitas 500 kv en el departamento de la Guajira.

CARACTERÍSTICAS PROYECTO CAMELIA - MUNICIPIO URIBÍA.

Comunidad	Clan	Producto	Megavatios	Aerogeneradores	Hectáreas
Karauwo y Talaura pertenecen al parque eólico CAMELIA 2	Jayariyu	Licenciado por Corpoguajira mediante la Resolución No 1117 del 1 de junio 2018.	99	29	27.9

AVANCE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DE LICENCIA AMBIENTAL.

Etapa Actual del proyecto	Proyectos Componente Social	Avances por proyectos	Actividades	Observaciones Corpoguajira	Registro Fotográficos.
Preconstructiva	Acacia 2 Camelia Camelia 1 Camelia 2	Información sobre avances de los proyectos licenciados por Corpoguajira.	Atención de 13 solicitudes durante el año 2020.	Es importante que la empresa tenga en cuenta las comunidades que hacen parte del área de influencia del proyecto, dándole participación en ciertos aspectos como a los usos y costumbres de los wayuu, esto permite tener un mejor relacionamiento.	La empresa no aportó evidencias relacionadas con estas actividades.
		Contratación de mano de obra - bienes y servicios año 2020.	Para la vigencia 2020, la empresa contrató 31 personas de las comunidades que hacen parte de los proyectos Celsia. Para las fechas de enero y febrero del 2021 la empresa contrató mano de obra local de 23 personas, 10 permanentes y 13 de mano de obra no calificada de las comunidades del área de influencia del proyecto.	Exaltamos a la empresa a tener en cuenta la estrategia participativa de contratación de mano de obra calificada y no calificada con comunidades que hacen partes del área de influencia directa sobre acuerdos pactados durante la Consulta Previa.	
		Cumplimiento de acuerdos protocolizados en la consulta previa, dentro de la región la empresa contará con los siguientes bienes y servicios:	Las comunidades a la fecha han prestado a los trabajadores y contratistas los siguientes servicios, Alimentación, alojamiento, transporte, servicios públicos, combustible, papelería, suministro de materiales de construcción, arrendamiento, refrigerios, agua en los municipios de Uribia y Maicao.	La empresa debe darle prioridad al cumplimiento de los acuerdos protocolizados en la Consulta Previa, cuando no consigan los suministros, debe tener en cuenta los municipios de Maicao y Uribia, los cuales hacen parte del área de influencia indirecta del proyecto. la empresa reporta que entre los años 2019 y 2020, se pagó a las comunidades del proyecto por concepto de bienes y servicios la suma de \$725.994.058.	
		Cumplimiento de acuerdos protocolizados en la consulta previa.	La empresa Para el licenciamiento del parque eólico realizó los respectivos procesos de consulta previa con la comunidad del área de influencia (año 2015): Wourre, y se realizó el respectivo acuerdos libres e informados.	El 18 de marzo 2021 Corpoguajira y la empresa BEGONIA POWER, representada por Celsia, realizaron una visita de campo para verificar los avances de los proyectos Licenciados, se desarrollaron conversatorios con representantes de las comunidades, atendiendo todos los protocolos de Bioseguridad, donde los participantes manifestaron que en cada comunidad se realizó el proceso de Socialización, donde se explicó en detalle el proyecto, lo mismo que el proceso de	

				Consulta Previa, donde participaron el Ministerio del Interior - Dirección de Consulta Previa y otras entidades.
--	--	--	--	--

NOTA: Actualmente la empresa manifiesta el cumplimiento en la etapa de Preconstrucción de un 100%, esto se verificó con la visita de campo realizada el día 18 de marzo 2021. La empresa ha tenido retrasos por la pandemia que se está viviendo a nivel mundial.

AVANCES DE LOS PROYECTOS A LA FECHA

Fase	Línea de inversión	Actividades relevantes	Observaciones Corpoguajira
Preconstrucción	Respeto al principio de Autonomía por las comunidades que hacen parte del área de Influencia, Sus decisiones son respetadas	Apoyo económico anual para el desarrollo de proyectos comunitarios (\$10 MM) Manual de relacionamiento intercultural.	La empresa debe especificar las inversiones ejecutadas por las comunidades a la fecha y presentar registros fotográficos.
Construcción	-Seguridad, alimentación. -Mantenimiento de vías. -Suministro de mano de obra y otros.	Contratación de bienes y servicios.	En esta fase no se puede relacionar las acciones porque no han iniciado con esta etapa y las siguientes.
Operación	Fortalecimiento de la identidad cultural Generación de empleo o de ingresos Educación Servicios públicos Vivienda Bienestar social	Proyectos relacionados con la cosmovisión y los usos y costumbres de la comunidad wayuu. Apoyo a proyectos de emprendimiento o ideas de negocio. Formación en diferentes sectores. -Apoyo para estudios de pregrado y postgrado. -Construcción de infraestructura escolar y dotación. -Pozos de agua. -Sistemas de micro acueducto. -Suministro de energía eléctrica: solar o eólica, a las viviendas. -Baños con pozos sépticos. -Mejoramiento y adecuación. -Construcción de parques poli funcionales. -Formación artística.	

ESTADO ACTUAL DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS EN LA CONSULTA PREVIA.

Comunidad	cumplimiento	Aportes de la Comunidad	Aportes Corpoguajira	Reg. Fotográfico
Talaura y Karauwo hacen parte del parque eólico Camelia 2.	100%	<p>Autoridad Tradicional: Atilio Segundo González Jayariyu.</p> <p>Clan: Jarariyu</p> <p>Informan que se realizó el proceso de socialización del proyecto con la empresa Begonia Power, la cual fue reemplazada por la empresa Celsia.</p> <p>Además, informan que en la comunidad se realizó el proceso de Consulta Previa en todas las etapas.</p> <p>El proyecto se encuentra Licenciado por la Autoridad Ambiental "Corpoguajira".</p> <p>Proyecto para instalar 17 aerogeneradores.</p> <p>Capacidad Instalada 99 Mv.</p> <p>Etapa en que se encuentra el proyecto: Preconstrucción.</p> <p>En la actualidad la empresa ha utilizado mano de obra de la comunidad.</p>	<p>La Autoridad Tradicional sugirió a la empresa Celsia que se reunan con la comunidad para tratar temas que quedaron pendientes y que no la tuvieron en cuenta el día de la protocolización, solicita una copia del proyecto para tener en cuenta los acuerdos pactados durante la Consulta Previa, la cual fue dirigida por el MI y la DCP.</p> <p>La comunidad expresó que han realizado varios cursos con el SENA con el acompañamiento de la empresa anterior, los cursos desarrollados en la comunidad fueron: Construcción, artesanías, Liderazgos, Trabajo en equipo.</p> <p>Dentro de la empresa existe un equipo social wayuu de la región monitoreando, preparando reuniones y resolviendo quejas, solicitudes de las comunidades.</p> <p>Manifiesta el señor Atilio que la empresa consigna anualmente un aporte económico de 10.000.000, más 1.000.000 para cena y regalos navideños, kits escolares para los niños que estudian.</p>	

OTROS BENEFICIOS QUE LA EMPRESA CELSIA COLOMBIA S.A OTORGA A LAS COMUNIDADES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE LOS PROYECTOS

Acción social adicional	Actividades	Evidencias	Comentarios por Corpoguajira
Gestión social adicional	<ul style="list-style-type: none"> -Entrega de 400 kits escolares a estudiantes de primaria de la zona de influencia -Convenio con el PNUD -Articulación con programa Guajira Azul (Minvivienda) -Sensibilización a comunidades en autocuidado y bioseguridad -Proyecto: construcción de escuela de Karauwo 	 	<p>Es importante el apoyo recibido para estas comunidades del área de influencia de los proyectos, por parte de la empresa Celsia, las cuales son consideradas vulnerables, carecen de agua para el lavado de manos permanente, de vías de accesos para el traslado de sus habitantes, ambulancias, medicamentos, no practican las normas de bioseguridad, por sus usos y costumbres permanecen agrupadas, no tienen disciplina para uso de tapabocas.</p>
Gestión social adicional	<ul style="list-style-type: none"> -Convenio con el SENA: \$42.708.000 (total: \$ 300 millones durante 3 años): 451 aprendices certificados (3 años). -Entrega de aporte navideño para niños y comunidad. -Aporte a prácticas culturales wayuu: velorios, segundos entierros, resolución de conflictos. 	 	<p>Se observa a los habitantes de las comunidades wayuu involucrados en los procesos participativos de las acciones que ha desarrollado el SENA, con la ayuda de la empresa para que ellos reciban capacitación en varias disciplinas.</p> <p>Otra buena gestión por parte de la empresa Celsia es el apoyo de los regalos en navidad para los niños y una cena para que todas las comunidades puedan compartir en familia.</p>
Gestión social adicional	<ul style="list-style-type: none"> -Apoyo humanitario en La Guajira año 2020 (pandemia Covid19): \$ 197 millones. -122.000 mil litros de agua. -571 paquetes nutricionales. 1.122 personas del Al beneficiadas. -kit bioseguridad a hospitales de Maicao y Uribia y Policía. 		<p>Muestra la empresa evidencia sobre el suministro de agua potable que reciben las comunidades del área de influencia de los proyectos.</p> <p>Además, recibieron elementos de bioseguridad para evitar el virus del Covid19,</p>

COMUNIDAD INDÍGENA TALAURA

El señor Atilio González Jayariyu, resumió la inversión realizada en su comunidad de esta manera; año 2016 reciben aporte por 10.000.000 que utilizaron para la construcción de una alberca con abrevadero cerca al molino de viento, además invirtieron en 30 chivos para beneficiar a 15 familias.

Año 2017, organizaron un cerramiento o potrero para cría de animales de 230 Ha, además invierten para compra de materiales como zinc, madera para mejoramiento de 14 viviendas donde la comunidad aporto la mano de obra.

Año 2018 - 2019, Invirtieron en alambres y punitales para mejoramiento de las 230 Ha cerramiento o potrero.

Año 2020, utilizaron los recursos de los parques Celsia para liberar un familiar de la cárcel para el pago de un abogado.

Relaciona la Autoridad Tradicional que la empresa vinculó a una Trabajadora Social de la comunidad, hace mucho tiempo. Actualmente la comunidad cuenta con 104 habitantes, distribuidos en 23 familias, informa además que su comunidad recibe agua potable a través de carro tanques mensuales por parte de la empresa.

2 CONCLUSIONES

Realizada la visita de seguimiento a la empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, ubicada en las Comunidades Indígenas de Karauwo y Talauro, jurisdicción del Municipio de Uribia – La Guajira, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental impuestas a la empresa en mención mediante Resolución No. 1117 del 01 de junio de 2018, en materia de Licencia Ambiental, se concluye lo siguiente:

En el polígono del área licenciada a la empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P., no se evidencia intervención de recursos naturales para la realización de actividades concernientes con la construcción y operación del Parque Eólico Camelia 2, cabe manifestar que la empresa hasta el momento está realizando todas las acciones pertinentes para iniciar con la construcción del Parque Eólico.

3 RECOMENDACIONES

En cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado la empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P., deberá Informar a esta Corporación sobre las actividades que se ejecuten en la etapa de construcción y puesta en marcha del Parque Eólico Camelia 2.

Sensibilizar y concientizar a las comunidades con influencia directa e indirecta sobre los posibles impactos positivos y negativos que puede generar un proyecto de esta magnitud.

La comunidad deberá identificar la demanda de mano obra calificada y no calificada necesaria para el desarrollo del proyecto, a fin de presentar a la empresa los perfiles que tengan disponibles.

La comunidad debe iniciar un proceso de organización, con capacidades instaladas de sus miembros, con el fin que las personas que la Autoridad Tradicional vincule o designe para el manejo de los recursos percibidos en la etapa de operación del proyecto tengan la capacidad técnica y financiera para la ejecución de los proyectos comunitarios.

4 REQUERIMIENTOS

De Acuerdo a todo lo manifestado en el presente informe técnico realizado al Permiso de Licencia Ambiental otorgado mediante Resolución No. 1117 del 01 de junio de 2018 a la empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, para la Construcción y Operación del Parque Eólico Camelia 2, ubicado en las Comunidades Indígenas de Karauwo y Talauro, jurisdicción del Municipio de Uribia, se hace necesario que la Subdirección de Autoridad Ambiental requiera a la empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P lo siguiente:

Requerir a la empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, para que realice la actualización del inventario de cobertura vegetal a intervenir en el proyecto Parque Eólico Camelia 2, debido a que el inventario presentado es del año 2017 y la vegetación presenta cambios en su crecimiento.

(...)

DE LA COMPETENCIA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA:

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993: “**FUNCIONES.** Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones:

...2) Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente...

...11) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta Ley.

12) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos..."

Que, en el departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades de su competencia a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

CONSIDERACIONES PARA EFECTUAR EL REQUERIMIENTO:

De acuerdo con lo establecido en el informe de seguimiento transrito y después de evaluar lo evidenciado en campo en la visita realizada, estima procedente esta Autoridad Ambiental acoger las recomendaciones allí expuestas, en el sentido de exigir su cumplimiento y los respectivos soportes de su ejecución, tal como se dispondrá en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

Así mismo, cabe indicar que los requerimientos que aquí se señalan, devienen de obligaciones derivadas de la Resolución No. 1117 del 01 de junio de 2018, por medio del cual se emite Licencia Ambiental para la construcción y operación del Parque Eólico Camelia 2 y de la consideraciones técnicas asociadas derivadas del seguimiento ambiental; en consecuencia, su inobservancia, en cuanto al alcance y términos de los mismos, faculta el inicio de las respectivas investigaciones, conforme el procedimiento estipulado en la Ley 1333 de 21 de julio de 2009.

De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, *"las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares"*.

Que, en mérito de lo expuesto, el Subdirector de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, CORPOGUAJIRA,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, con base en las recomendaciones señaladas en el informe de seguimiento INT- 1691 del 19 de agosto de 2021, para que en el término de cuarenta (40) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, cumpla con la siguiente obligación:

1. En cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado la empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P., deberá Informar a esta Corporación sobre las actividades que se ejecuten en la etapa de construcción y puesta en marcha del Parque Camelia 2.
2. Sensibilizar y concientizar a las comunidades con influencia directa e indirecta sobre los posibles impactos positivos y negativos que pueda generar un proyecto de esta magnitud.
3. La comunidad deberá identificar la demanda de mano obra calificada y no calificada necesaria para el desarrollo del proyecto, a fin de presentar a la empresa los perfiles que tengan disponibles.

4. La comunidad debe iniciar un proceso de organización, con capacidades instaladas de sus miembros, con el fin que las personas que la Autoridad Tradicional vincule o designe para el manejo de los recursos percibidos en la etapa de operación del proyecto tengan la capacidad técnica y financiera para la ejecución de los proyectos comunitarios.
5. Dentro de las fichas ambientales del plan de manejo ambiental, La empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P deberá contar con un programa de Educación Ambiental dirigido a las comunidades asentadas en la zona del proyecto y al personal vinculado al mismo, con el fin de tener una buena gestión ambiental, puesto que facilita la Planeación y ejecución del manejo ambiental y disminuyen los efectos negativos que puede generar el proyecto, desde la construcción y montaje de la obra hasta su cierre y procesos de abandono.
6. Debe realizar la actualización del inventario de cobertura vegetal a intervenir en el proyecto Parque Eólico Camelia 2, debido a que el inventario presentado es del año 2016 y la vegetación presenta cambios en su crecimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: El incumplimiento de la obligación establecidas en el presente acto administrativo, dará lugar a la imposición y ejecución de las medidas preventivas procedentes y al inicio de proceso administrativo sancionatorio ambiental, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, previa revisión de los archivos de la Subdirección de Autoridad Ambiental y en caso de existir proceso administrativo sancionatorio ambiental aperturado por los mismo hechos, el presente informe hará parte de este.

ARTÍCULO TERCERO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al representante legal de la empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, o a su apoderado debidamente constituido, conforme lo regulado en la Ley 1437 de 2011.

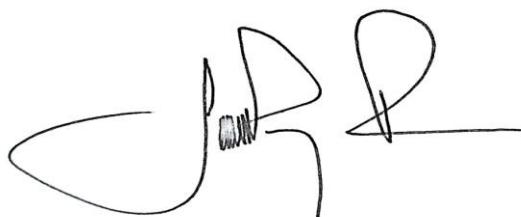
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso, conforme lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Este acto administrativo deberá publicarse en la página WEB y/o en el Boletín oficial de CORPOGUAJIRA.

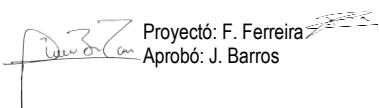
ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, capital del departamento de La Guajira, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2022.



JORGE MARCOS PALOMINO RODRÍGUEZ
Subdirector de Autoridad Ambiental



Proyectó: F. Ferreira
Aprobó: J. Barros